

Glosario del SNIEG

2015



Introducción

La Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) confiere al Instituto Nacional de Estadística y Geografía la facultad de normar y coordinar el Sistema. Para tal efecto, el Instituto ha emitido diversas disposiciones normativas con la finalidad de regular las actividades de coordinación.

Parte de estas actividades se refieren a la colaboración de los órganos colegiados, instancias de participación y consulta a través de las cuales se coordina la actuación de las Unidades del Estado para apoyar el desarrollo del SNIEG en la definición de políticas y proyectos, así como la observancia de reglas en la elaboración de documentos.

De acuerdo con lo anterior, se presenta el Glosario del SNIEG, cuya finalidad es integrar en un solo documento los términos comunes utilizados en las disposiciones normativas relacionadas con la coordinación del SNIEG y promover así el uso de un lenguaje común.

Este Glosario es un documento de apoyo y orientación que será actualizado con las adecuaciones conceptuales que se requieran conforme se avance en el fortalecimiento del SNIEG y las modificaciones que se realicen a las disposiciones normativas.

| CONCEPTO | DEFINICIÓN | FUENTE |
|---|---|---|
| Accesibilidad | Conjunto de condiciones bajo las cuales los usuarios pueden obtener Información Estadística y/o Geográfica. | <i>Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional</i> <i>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i> |
| Acervo de Información o Acervo | Conjunto de Información de Interés Nacional que ya ha sido difundida por el Servicio Público de Información, así como sus metadatos, metodologías y/o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías utilizadas en su generación. | <i>Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional</i> <i>Reglas para la integración y administración del Acervo de Información de Interés Nacional</i> |
| Actividades Estadísticas y Geográficas o Actividades | Las relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interés Nacional. | <i>LSNIEG art. 2 fracción I</i> <i>Reglas para la integración y administración del Acervo de Información de Interés Nacional</i> <i>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i> |
| Calidad | Grado en que un conjunto de características inherentes de los procesos y productos cumple con determinados atributos. | <i>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i> |
| Carga para los informantes | El esfuerzo, en términos de tiempo y costo, que requieren los informantes para responder satisfactoriamente a solicitudes de datos estadísticos y geográficos en términos de la Ley. | <i>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i> |
| Catálogo Nacional de Indicadores | Conjunto de Indicadores Clave con sus metadatos y series estadísticas correspondientes, que tiene como objetivo ofrecer al Estado Mexicano y a la sociedad información necesaria para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas de alcance nacional, así como apoyar al Estado Mexicano en la atención de compromisos de información solicitada por organismos internacionales. | <i>Reglas para la integración, administración y difusión del Catálogo Nacional de Indicadores</i> |
| Código de ética | Documento que regula los estándares de conducta a los que deberá apegarse todo aquél que realice Actividades Estadísticas y Geográficas, incluyendo al propio Instituto. | <i>LSNIEG, Artículo 7</i> |

| CONCEPTO | DEFINICIÓN | FUENTE |
|--|--|--|
| Coherencia | Consistencia conceptual entre resultados de una misma fuente o provenientes de distintas fuentes. | <i>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i> |
| Comités Ejecutivos | Son órganos colegiados de participación que contribuyen al funcionamiento y desarrollo del Sistema, mediante la coordinación de Actividades Estadísticas y Geográficas del Sistema y la promoción del conocimiento y uso de la información, en el ámbito de sus respectivas competencias . | <i>Reglas para la integración y operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información</i> |
| Comités Técnicos Especializados | Instancias colegiadas de participación y consulta creados por acuerdo de la Junta de Gobierno, integrados por representantes de las Unidades y del Instituto. | <i>LSNIEG art. 31</i> |
| Comparabilidad | Grado en que son equivalentes las definiciones y clasificaciones de conceptos comunes, de datos referentes a distintas fuentes, momentos o unidades geográficas. | <i>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i> |
| Complejidad | Cualidad de contener todos los elementos. | <i>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i> |
| Confiabilidad | La cercanía del valor inicial estimado al valor estimado posterior. | <i>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i> |
| Confidencialidad | Condición que asegura la privacidad de los informantes, dado que los datos individuales obtenidos para ser procesados, integrados, analizados y difundidos, de personas físicas o morales, solamente deben ser utilizados para fines estadísticos. | <i>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i> |
| Consejo Consultivo Nacional | Órgano colegiado de participación y consulta, encargado de opinar y proponer a la Junta de Gobierno respecto de los asuntos relacionados con el desarrollo de las Actividades Estadísticas y Geográficas para la producción, integración y difusión de la Información de Interés Nacional. | <i>Reglas para la integración y funcionamiento del Consejo Consultivo Nacional</i> |

| CONCEPTO | DEFINICIÓN | FUENTE |
|--|---|---|
| Conservación de la Información | Conjunto de procedimientos y medidas para asegurar la preservación de datos del Acervo y prevenir la ocurrencia de alteraciones físicas en sus medios de almacenamiento. | <i>Reglas para la integración y administración del Acervo de Información de Interés Nacional</i> |
| Disposición | El contenido de un mandato o recomendación que puede estar integrado por artículos, capítulos o secciones. | <i>Reglas para establecer la Normatividad del SNIEG</i> |
| Entorno Institucional | Factores institucionales y organizativos, los cuales tienen incidencia en la eficacia y credibilidad del responsable de coordinar las Actividades Estadísticas y Geográficas de las Unidades del Estado. | <i>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i> |
| Grupos de trabajo | Instancias de participación que pueden ser creadas al interior de un Comité Ejecutivo o un Comité Técnico Especializado para desarrollar tareas específicas acordadas por el pleno de estos Comités. | <i>Propuesta Con base en texto de las Reglas de los CTE</i> |
| Independencia | Característica de las Unidades del Estado para desarrollar, producir y difundir información libre de presiones de grupos de interés. | <i>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i> |
| Indicador | Medición que relaciona uno o más conceptos mediante la aplicación de una metodología sobre fenómenos de interés, que permite su análisis y sirve de base para el establecimiento de objetivos y metas, así como para su seguimiento, desde el punto de vista de su magnitud, distribución y/o comportamiento en el tiempo y el espacio. | <i>Reglas para la integración, administración y difusión del Catálogo Nacional de Indicadores</i> |
| Indicadores Clave | Aquel que cumple con los criterios establecidos en el artículo 5 de las Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores y cuya integración al Catálogo ha sido aprobada por la Junta de Gobierno del INEGI. | <i>Reglas para la integración, administración y difusión del Catálogo Nacional de Indicadores</i> |
| Información de Interés Nacional | Información que se determine como tal por la Junta de Gobierno, en términos de lo dispuesto por los artículos 77 fracción II y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. | <i>Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i> |

| CONCEPTO | DEFINICIÓN | FUENTE |
|--|--|--|
| Información Estadística | Conjunto de resultados cuantitativos o datos que se obtienen de las Actividades Estadísticas y Geográficas en materia estadística, tomando como base los datos primarios obtenidos de los Informantes del Sistema sobre hechos que son relevantes para el conocimiento de los fenómenos económicos, demográficos y sociales, así como sus relaciones con el medio ambiente y el espacio territorial. | <p><i>LSNIEG art. 2 fracción III</i></p> <p><i>Reglamento Interior del INEGI art. 2</i></p> <p><i>Norma Técnica para la Elaboración de Metadatos para proyectos de generación de Información Estadística Básica y de los componentes estadísticos derivados de proyectos geográficos</i></p> <p><i>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i></p> |
| Información Geográfica | Conjunto organizado de datos espaciales georreferenciados, que mediante símbolos y códigos genera el conocimiento acerca de las condiciones físico-ambientales, de los recursos naturales y de las obras de naturaleza antrópica del territorio nacional. | <p><i>LSNIEG art. 2 fracción IV</i></p> <p><i>Reglamento Interior del INEGI art. 2</i></p> <p><i>Norma Técnica para la Elaboración de Metadatos para proyectos de generación de Información Estadística Básica y de los componentes estadísticos derivados de proyectos geográficos</i></p> <p><i>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i></p> |
| Informantes del Sistema | Personas físicas y morales, a quienes les sean solicitados datos estadísticos y geográficos en términos de la Ley. | <p><i>LSNIEG art. 2 fracción VII</i></p> <p><i>Reglamento Interior del INEGI art. 2</i></p> <p><i>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i></p> |
| Infraestructura | Base de información estadística y geográfica con la que deben contar cada uno de los Subsistemas Nacionales de Información para la construcción, desarrollo y consolidación del SNIEG. | <i>Programa Nacional de Estadística y Geografía 2013-2018</i> |
| Instituto Nacional de Estadística y Geografía | Organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. | <p><i>LSNIEG art. 52</i></p> <p><i>Reglamento Interior del INEGI art. 1</i></p> |

| CONCEPTO | DEFINICIÓN | FUENTE |
|--|---|--|
| Junta de Gobierno | Órgano superior de dirección del Instituto, integrado por cinco miembros designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o, en los recesos de esta última, de la Comisión Permanente. | <i>LSNIEG art. 67</i> |
| Lineamientos | Disposición Normativa que especifica procesos relacionados con las Actividades Estadísticas y Geográficas. Establecen recomendaciones que contribuyen al desarrollo del Sistema, relativas a los términos, condiciones y límites dentro de los cuales se realizan. | <i>Reglas para establecer la Normatividad del SNIEG</i> |
| Metadatos | Datos estructurados que describen las características del contenido, captura, procesamiento, calidad, condición, acceso y distribución de la información estadística o geográfica. | <i>Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional</i> <i>Norma Técnica para la Elaboración de Metadatos para proyectos de generación de Información Estadística Básica y de los componentes estadísticos derivados de proyectos geográficos</i> |
| Metodología | Procedimiento que ordena y articula el conjunto particular de actividades necesarias para producir información estadística y geográfica. | <i>Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información</i> <i>Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional</i> <i>Reglas para la integración y administración del Acervo de Información de Interés Nacional</i> <i>Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados</i> |
| Metodología científicamente sustentada | Aquella que responde a la aplicación del método científico que busca establecer la explicación de un fenómeno, de la que resulte una definición congruente con los datos de la observación. También se incluye en esta categoría a las mejores prácticas y recomendaciones internacionales en la materia. | <i>Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional</i> <i>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i> |

| CONCEPTO | DEFINICIÓN | FUENTE |
|--|---|---|
| Norma Técnica | Disposición Normativa que tiene por finalidad establecer especificaciones técnicas para el diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración y compilación de la Información Estadística y Geográfica, que sea de Interés Nacional o susceptible de serlo. | <i>Reglas para establecer la Normatividad del SNIEG, art. 22</i> |
| Normatividad del Sistema | Aquellas Disposiciones Normativas expedidas por la Junta de Gobierno. | <i>Reglas para establecer la Normatividad del SNIEG, art. 5</i> |
| Objetividad | Atributo que asegura que las Unidades del Estado generan y difunden información que refleje fielmente la realidad, sin distorsiones en su procesamiento y publicación | <i>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i> |
| Oportunidad | El tiempo transcurrido entre que la Información está disponible para los usuarios y el hecho o fenómeno que describe. | <i>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i> |
| Organismo internacional | Organización o agencia extranjera que solicita Información de Interés Nacional a las Unidades del Estado. | <i>Reglas para la Atención de Requerimientos Internacionales de Información de Interés Nacional</i> |
| Órganos Colegiados | El Consejo Consultivo Nacional, los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información y los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información. | <i>Reglas para establecer la Normatividad del SNIEG, art. 19</i> |
| Pertinencia | Grado en que la Información Estadística y Geográfica responde a los requerimientos de los usuarios. | <i>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i> |
| Programa Anual de Estadística y Geografía | Es el instrumento operativo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, mediante el cual las Unidades del Estado registran las Actividades específicas a realizar durante el año en cuestión. | <i>PAEG 2015</i> |
| Programa Estratégico del SNIEG | Es un instrumento rector que determina y jerarquiza los objetivos y metas a alcanzar en una proyección a 24 años, así como las acciones generales para conseguirlos. | <i>Programa Estratégico del SNIEG 1.5 Alcances del Programa Estratégico</i> |

| CONCEPTO | DEFINICIÓN | FUENTE |
|---|--|--|
| Programa Nacional de Estadística y Geografía | El Programa Nacional de Estadística y Geografía es uno de los tres instrumentos programáticos que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica tiene establecidos en el Art. 9, para ordenar y regular las actividades necesarias con las cuales se suministre a la sociedad y al Estado Información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, y se contribuya de manera efectiva al desarrollo nacional. | Programa Nacional de Estadística y Geografía 2013-2018. Presentación |
| Proyecto estadístico o geográfico | Conjunto de actividades ordenadas y relacionadas entre sí cuyo propósito consiste en producir, integrar, analizar y difundir información estadística o geográfica que permita cuantificar y caracterizar un universo de estudio o aspecto específico. | <i>Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional</i> |
| Puntualidad | Lapso entre la entrega de la información y la fecha en la que debería haberse entregado. | <i>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i> |
| Recursos adecuados | Son los necesarios para que las Unidades del Estado cuenten con la disponibilidad suficiente de recursos humanos, financieros y tecnológicos para llevar a cabo las Actividades Estadísticas y Geográficas establecidas en los programas del SNIEG | <i>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i> |
| Red de resguardo de información | Red distribuida a través de la cual cada Unidad de Estado y el propio Instituto, se apoyarán para vincularse y coordinarse a fin de integrar, conservar y resguardar el Acervo de IIN | <i>Reglas para la integración y administración del Acervo de Información de Interés Nacional</i> |
| Red Nacional de Información | Conjunto de procesos de intercambio y resguardo de información, para apoyar por un lado las actividades de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas y por otro la prestación del Servicio Público de Información a toda la sociedad. | <i>LSNIEG art. 2 fracción XII.</i> <i>Reglamento Interior del INEGI art. 2</i> |
| Reglas | Disposiciones Normativas que tienen por finalidad establecer condiciones, responsabilidades y límites dentro de los cuales se realizan actividades de coordinación del Sistema. | <i>Reglas para establecer la Normatividad del SNIEG</i> |

| CONCEPTO | DEFINICIÓN | FUENTE |
|--|---|---|
| Repositorio | Sistema electrónico de almacenamiento de información. | <i>Reglas para la integración y administración del Acervo de Información de Interés Nacional</i> |
| Requerimientos | Solicitudes de Información de Interés Nacional hechas por Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales a Unidades del Estado obligadas a observar lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley. | <i>Reglas para la Atención de Requerimientos Internacionales de Información de Interés Nacional</i> |
| Reserva de los datos | Proceso de eliminar o modificar las variables de identificación contenidos en la Información; o la agregación de la Información para asegurar la confidencialidad de los datos proporcionados por los informantes. | <i>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i> |
| Resguardo de la Información | Protección de la Información y su documentación, que se implementa en los nodos, contra accesos no autorizados, alteraciones, daños físicos, pérdida total o parcial, entre otros. | <i>Reglas para la integración y administración del Acervo de Información de Interés Nacional</i> |
| Servicio Público de Información Estadística y Geográfica | Consiste en poner a disposición de los usuarios, sujeto a las normas que al efecto dicte la Junta de Gobierno, la totalidad de la Información de Interés Nacional. | <i>LSNIEG art. 98</i> <i>Reglas para la Prestación del Servicio Público de Información Estadística y Geográfica art. 3</i> |
| Sistema de Compilación Normativa | Medio para integrar, ordenar, clasificar y poner a disposición de las Unidades del Estado y los usuarios en general las Disposiciones Normativas que el Instituto expida o autorice en el marco del Sistema, en su carácter de Unidad Central Coordinadora del mismo. | <i>Reglas para establecer la Normatividad del SNIEG</i> |
| Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica o Sistema | Conjunto de Unidades organizadas a través de los Subsistemas, coordinadas por el Instituto y articuladas mediante la Red Nacional de Información, con el propósito de producir y difundir la Información de Interés Nacional. | <i>LSNIEG art. 2</i> <i>Reglamento Interior del INEGI art. 2</i> <i>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i> |
| Sitio de intercambio | Aplicación WEB disponible en el Portal del Sistema, desarrollada para facilitar el intercambio de Información requerida por Gobiernos Extranjeros u | <i>Reglas para la Atención de Requerimientos Internacionales de Información de Interés Nacional</i> |

| CONCEPTO | DEFINICIÓN | FUENTE |
|--|---|---|
| | Organismos Internacionales y reportada por las Unidades del Estado, así como la conservación y resguardo de la misma. | |
| Sitio del Acervo de Información de Interés Nacional | Aplicación informática desarrollada y gestionada centralmente por el INEGI, como coordinador del Sistema, para la difusión de las metodologías y metadatos de la IIN. | <i>Reglas para la integración y administración del Acervo de Información de Interés Nacional</i> |
| Subsistemas Nacionales de Información o Subsistemas | Componentes del Sistema enfocados a producir información de una determinada clase o respecto de temas específicos. Estos son: <ul style="list-style-type: none"> – Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social – Subsistema Nacional de Información Económica – Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente – Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia | <i>LSNIEG art. 2</i> <i>Reglamento Interior del INEGI art. 2</i> |
| Transparencia | Condición en la que todas las políticas y prácticas que envuelven una Actividad Estadística o Geográfica se dan a conocer a los usuarios. | <i>Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional</i> <i>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i> |
| Unidades del Estado | Áreas administrativas que cuenten con atribuciones para desarrollar Actividades Estadísticas y Geográficas o que cuenten con registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional de: <ul style="list-style-type: none"> a) Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo a las de la Presidencia de la República y de la Procuraduría General de la República; b) Los poderes Legislativo y Judicial de la Federación; | <i>LSNIEG art. 2 fracción XV</i> <i>Reglas para establecer la Normatividad del SNIEG</i> <i>Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional</i> <i>Reglas para la Atención de Requerimientos Internacionales de Información de Interés Nacional</i> |

| CONCEPTO | DEFINICIÓN | FUENTE |
|--------------------------------|---|--|
| | <p>c) Las entidades federativas y los municipios; d) Los organismos constitucionales autónomos, y e) Los tribunales administrativos federales.</p> <p>Cuando el Instituto genere Información se considerará como Unidad del Estado.</p> | <p><i>Reglas para la integración y administración del Acervo de Información de Interés Nacional Norma Técnica para la Elaboración de Metadatos para proyectos de generación de Información Estadística Básica y de los componentes estadísticos derivados de proyectos geográficos</i></p> <p><i>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i></p> |
| Usuarios de información | Las Unidades del Estado, personas físicas o morales, así como organismos internacionales que utilizan la información estadística y/o geográfica. | <i>Reglas para la Prestación del Servicio Público de Información Estadística y Geográfica art. 3</i> |
| Veracidad | Grado de aproximación de los cálculos o estimaciones a los valores exactos que la Información Estadística o Geográfica que está destinada a representar. | <i>Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG</i> |